



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1333-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintiocho de agosto del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** DESIGNAR, a partir del viernes 01 de septiembre de 2023, a doña Luzcina Malú Fernández Huali, en el cargo de confianza de Coordinadora de la Oficina de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, siendo contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057, precisando que su contratación se encuentra excluida de las reglas establecidas en el artículo 8º del citado Decreto Legislativo.

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 000465-2022-P-PJ, del 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N.º 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022; Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023; Oficio N.º 000582-2023-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 25 de agosto de 2023; Informe Técnico N.º 000031-2023-UAF-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 25 de agosto de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - El artículo 143º de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

**Tercero.** - Por su parte, el artículo 43º del Decreto Supremo N.º 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define al personal de dirección como aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquellas funciones de administración y control o de cuya actividad y de grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial.<sup>1</sup>

Cabe indicar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia está determinada y supeditada

<sup>1</sup> A pesar que el cargo de Jefe de Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín se encuentra previsto bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057, se hace referencia al Decreto Supremo N.º 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N.º 728), en mérito a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ, para fines de delimitar que cargos serán considerados cargos de confianza.



a la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, ingresa sin concurso público de méritos, **sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa** (Artículo 3°, literal e). Asimismo, respecto al Directivo Público, es aquel servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial. (Artículo 3° literal d).

**Cuarto.-** Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N.º 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N.º 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N.º 001831-2022-GRHB-GG-PJ; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, se aprobó la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente, conforme los veinticinco (25) anexos (Formatos 1, 2 y 3) que forman parte integrante de la misma, incluyendo entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Junín,

En esa línea, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín, con número correlativo 0088, se tiene el **cargo estructural de Coordinador/a I (CSJ\_UE), con clasificación EC, figurando como posición de confianza (EC/DSL RD)**.

Al respecto, según el numeral 5.2. del Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.º 000369-2022-GG-PJ, **el Empleado/a de confianza (EC), El/la que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de el/la funcionario/a público/a. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente** y en ningún caso será mayor al 5% de los/as servidores/as públicos/as existentes en la Entidad, con un mínimo de 2 y un máximo de 50 servidores/as de confianza. La Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR evalúa las solicitudes de excepción respecto a la cantidad de cargos o puestos de la entidad y, en base a ello, determina los puestos a ser exceptuados, siempre que no exceda el tope máximo del 5%.

**Quinto.** - Asimismo, la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, en su artículo primero determina que **los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente.**

Empero, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, modifican el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 23-2017-P-PJ; en consecuencia, **DELEGAN** a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República **la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia**; precisando que, los cargos serán considerados cargos de confianza conforme al artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR.



Conforme a lo expresado, resalta que la designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la precitada resolución se realizará cumpliendo estrictamente con los requisitos y procedimientos previstos por la Ley N.º 31419, el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional.

**Sexto.-** Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N.º 000369-2022-GG-PJ<sup>2</sup>, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia General del Poder Judicial, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, teniendo como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial.

**Séptimo. -** Bajo ese contexto, mediante Oficio N.º 00582-2023-GAD-CSJU-PJ, del 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración Distrital, remite la terna de propuestas al cargo de Coordinador (a) del área de Racionalización, señalando entre otros: *"(...) las Funciones y Requisitos del Cargo Estructural de Coordinador/a I (CSJ UE), debe necesariamente concatenarse para la plaza específica de Coordinador de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo (...)"*.

**Octavo. –** Del mismo modo, con Informe Técnico N.º 000026-2023-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 25 de agosto de 2023, la Unidad Administrativa y de Finanzas, advierte que: i) El puesto de Coordinador/a de la Oficina de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, se encuentra registrado en el SIGA con la Plaza 040069 y en el AIRHSP con el código N° 000001393; por lo tanto, cuenta con asignación presupuestal, asimismo se encuentra comprendido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional; ii) en la terna de profesionales propuestos/as se evidencia que cumplen con los requisitos para ser designados en el cargo, no cuentan con impedimento para el acceso a la función pública, y tampoco un proceso de incompatibilidad; iii) se cumplió con lo indicado en el Oficio Circular N.º 065-2022-GRHB-GG-PJ, Oficio Circular N.º 093-2022-GRHB-GG-PJ, Oficio N° 4056-2023-GRHB-GG-PJ.

Para mejor resolver y ante la consulta formulada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, respecto a la Experiencia Específica: *"Dos (02) años de experiencia en labores similares en el sector público, de preferencia"*, detallado en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial para el cargo de Coordinador/a; se tiene que, mediante Oficio N° 000035-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, de fecha 13 de febrero de 2023, la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, precisa:

*"(...)"*

<sup>2</sup> Actualizada mediante la Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023.



2. Segundo caso (Pág. 44 del Manual - cargo estructural: coordinador/a I)  
Requisito: Experiencia específica  
- Dos (02) años de experiencia en Instituciones Públicas, de preferencia dos (02) en labores similares.  
Los dos (años) en labores similares, es opcional, no indispensable u obligatorio para ocupar el cargo de coordinador I".

De la respuesta remitida, se colige que, para los dos (02) años de labores similares (requerido para el cargo), resulta **opcional** la experiencia señalada, entendida como **no indispensable u obligatorio para ocupar el cargo de Coordinador I**.

**Noveno.** - Para finalizar, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Asimismo, debido a los requerimientos y exigencias que presenta la nueva gestión en funciones, en base al poder discrecional delegado a este Despacho por la Presidencia del Poder Judicial, es necesario emitir el presente acto administrativo que designe al profesional que se hará cargo de dicho órgano de apoyo, a partir de la fecha señalada.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del viernes 01 de septiembre de 2023, a doña **Luzcina Malú Fernández Huali**, en el cargo de confianza de Coordinadora de la Oficina de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, siendo contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057, precisando que su contratación se encuentra excluida de las reglas establecidas en el artículo 8° del citado decreto legislativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Coordinadora designada, eleve un informe detallado y pormenorizado a esta Presidencia de Corte, sobre el estado situacional en que se encuentra la Oficina de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1333-2023-P-CSJU/PJ



Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN